



Muy Ilustre, Antigua y Venerable Hermandad Sacramental de Nuestro Padre Jesús Nazareno de Viñeros, Nuestra Señora del Traspaso y Soledad de Viñeros y San Lorenzo Mártir.

HERMANDAD SACRAMENTAL DE VIÑEROS	
SECRETARÍA REGISTRO DE SALIDA	
Nº:	30
Fecha:	03 de Marzo de 2.021

Málaga, a 02 de marzo de 2.021

Por decisión del Hermano Mayor y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos Bases de la Diócesis de Málaga vigentes desde el pasado 01 de Julio de 2.020, se le cita al **CABILDO GENERAL ORDINARIO DE CUENTAS**, que tendrá lugar (D.m) el próximo día **13 de marzo de 2.021 (sábado), a las 10:30h. en primera convocatoria y a las 11:00h. en segunda** y última, en la en las dependencias de nuestra Casa Hermandad (salón de Tronos), sita en la Plaza de los Viñeros núm. 5, con arreglo al siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º Lectura de la Palabra de Dios.
- 2º Lectura y aprobación, si procede, del acta del Cabildo anterior.
- 3º Informe del Hermano Mayor.
- 4º Informe de la Comisión Censora de Cuentas.
- 5º Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales del ejercicio anterior 2.020.
- 6º Aprobación, si procede, del Presupuesto Ordinario para el ejercicio anual del año 2.021.
- 7º Nombramiento de la Comisión Censora de Cuentas para el ejercicio 2.021.
- 8º Memoria anual de Secretaría del ejercicio anterior 2020 y situación del Libro de Hermanos.
- 9º Informe del Censor de Estatutos.
- 10º Aprobación, si procede, de los nuevos Estatutos adaptados al modelo base establecido por la Diócesis de Málaga.
- 11º Aprobación, si procede, del reglamento de uso de los nuevos columbarios situados en la Iglesia de la Aurora y Divina Providencia.
- 12º Adquisición y modificación de Patrimonio. Aprobación, si procede.
- 13º Honores y distinciones. Aprobación, si procede.
- 14º Elección nuevo Albacea General a propuesta de la Junta de Gobierno. Aprobación, si procede.
- 15º Ruegos y preguntas.

Los hermanos asistentes al Cabildo tendrán que acreditar su identidad y demás circunstancias personales mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad (DNI) o de cualquier otro documento oficial que resulte suficiente para poder asistir al mismo. Así mismo se recuerda que para tener derecho a voz y voto (pleno derecho) se debe estar al corriente de pago de las cuotas de hermano, ser mayor de 18 años y tener al menos dos años de antigüedad en la Hermandad (art. 19.4).

El Secretario
J. Adolfo Ramírez Robles

